



## **RESOLUCIÓN N° 0767-2017/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 15 de noviembre de 2017

Visto el Expediente N° 1138-2016/SBN-SDAPE, sustentatorio de la Resolución N° 1023-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de noviembre de 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargada de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentren bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme lo establece la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43° y los literales a) y p) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de diciembre de 2010, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal es el órgano competente en primera instancia de sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de esta Superintendencia;

Que, mediante la Resolución N° 1023-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de noviembre de 2016 (folios 38 y 39), esta Subdirección resolvió otorgar la reasignación de la administración en vía regularización a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, respecto del predio de 1 250,00 m<sup>2</sup>, que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el lote 15, manzana K, tercera etapa, de la Urbanización El Trébol, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 43818198 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima y anotado con CUS N° 26127, por un plazo indeterminado, para que el mismo continúe funcionando como Estación de Bomberos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260 publicado con fecha 08 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial El Peruano (folios 43 al 45), se regula la adecuación del organismo público ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú" a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modificando su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP";

Que, en ese sentido según lo señalado en la séptima Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo, toda disposición que haga mención al organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, se considera referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP;



Que, de acuerdo a lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde modificar la Resolución N° 1023-2016/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 24 de noviembre de 2016, en el sentido que el beneficiario de la reasignación de la administración en vía regularización otorgada es la "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP", por consiguiente asume las obligaciones contenidas en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el inciso p) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, facultan a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a emitir resoluciones en materia de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA "Reglamento de Organización y Funciones de la SBN", Directiva N° 005-2011/SBN, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y

Estando a los fundamentos expuestos y al Informe Técnico Legal N° 1127-2017/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 25 de octubre de 2017 (folio 47);

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar toda mención realizada en la Resolución N° 1023-2016/SBN-DGPE-SDAPE del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, entendiéndose que está referida a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP, así como el artículo 1° y 2° de dicha Resolución, en los términos siguientes:

*"Artículo 1°.- Otorgar la reasignación de la administración en vía de regularización, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP, respecto del área de 1 250,00 m<sup>2</sup> que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el lote 15, manzana k, tercera etapa, de la urbanización El Trébol, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 43818198 del Registro de Predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, por un plazo indeterminado, para que el mismo continúe funcionando como Estación de Bomberos, conforme el plano N° 3833-2016/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 14 de noviembre de 2016.*

*"Artículo 2°.- La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP asume las obligaciones contenidas en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, es decir, entre otras, está obligada a cumplir con la finalidad de la reasignación de la administración en vía de regularización otorgada, conservar diligentemente el bien, asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios que correspondan; y en caso de verificarse cualquiera de las causales contenidas en el artículo 105° del citado Reglamento, procederá la extinción de la reasignación de la administración en vía de regularización otorgada."*

Regístrese y comuníquese.-



Abog. CARLOS GARCÍA WONG  
Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES